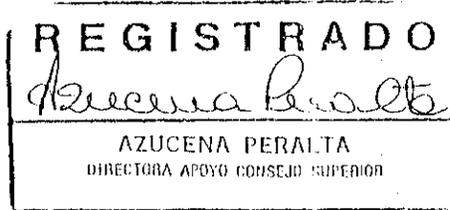


A Todo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



HOMOGEINIZA COMO EXIGENCIA CURRICULAR EL DOMINIO DE FUNDAMENTOS  
DE INFORMÁTICA

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO el proceso de acreditación de carreras de Ingeniería en que esta inmersa la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los estándares para la acreditación de determinadas Carreras de Ingeniería aprobados por la Resolución Ministerial Nº 1232/01, figura dentro de los contenidos curriculares básicos "FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA".

Que la Universidad Tecnológica Nacional fue pionera en el desarrollo de la disciplina informática con su correspondiente implicancia en el desarrollo de la enseñanza de la ingeniería.

Que su desarrollo básico se efectúa a través del GABINETE DE INFORMÁTICA y su profundización en distintas asignaturas y áreas de conocimiento.

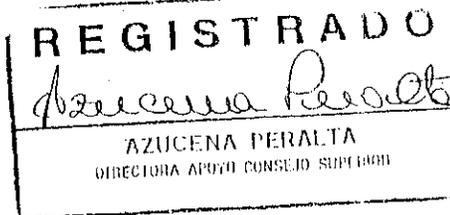
Que no obstante ello y con el objeto de explicitar institucionalmente su desarrollo, es conveniente dictar la presente ordenanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la cuestión y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Homogeneizar como exigencia curricular básica para todas las Carreras de Ingeniería de la Universidad el dominio de FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido objetivos, contenidos y evaluación para la exigencia curricular de FUNDAMENTOS DE INFOMÁTICA los cuales se agregan como Anexo I y son parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los Consejos Académicos podrán disponer su desarrollo a través del GABINETE DE INFORMATICA o bien incorporando las unidades temáticas correspondientes a las asignaturas específicas de cada diseño.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la presente disposición tendrá vigencia a partir del ciclo lectivo 2003.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese. Regístrese y archívese.

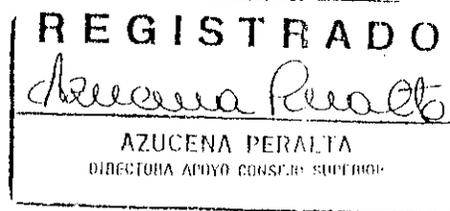
ORDENANZA Nº 976

DR. HECTOR CARLOS DROTTO  
RECTOR

ING. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ORDENANZA N° 976

ANEXO I

## EXIGENCIA CURRICULAR: FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El proceso de enseñanza- aprendizaje necesita de un tiempo de captación y asimilación que está directamente relacionado con las posibilidades cronológicas de los alumnos, la intensidad del aprendizaje y del tiempo destinado al mismo.
- FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA se encuentra en el cuadrado centro de las disciplinas que equilibran sus contenidos conceptuales con los procedimientos y es una herramienta de inestimable valor en la formación y ejercicio profesional de los ingenieros.

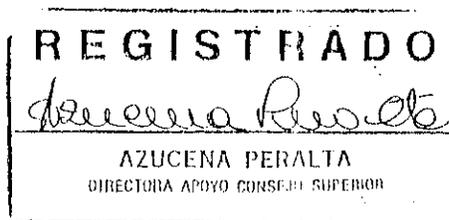
### PROPÓSITOS

#### INFORMÁTICA

- Capacitar a aquellos alumnos que recién se inician actuando como elemento potenciador.
- Sistemas más desarrollados canalizarán su capacitación hacia la implementación del diseño curricular.
- Capacitar para la utilización de los utilitarios.
- Utilizar software de especialidad.
- Nociones de programación.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



## CONTENIDOS

- Estructura de una computadora
- Utilitarios
- Software de especialidad.
- Algoritmos de programación
- Introducción al diseño de algoritmos y lógica de programación

### 1. ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL GABINETE DE INFORMÁTICA

#### Instrumentación

- En caso que las actividades se desarrollen en el gabinete de informática, se realizarán con una carga horaria total de 64 horas.
- Es condición para inscribirse en la asignatura integradora de segundo nivel de la carrera correspondiente, tener aprobada la prueba de suficiencia de **Fundamentos de Informática.**

#### Evaluación

- El alumno puede cursar a través de clases presenciales, tutoriales o consultas y deberá rendir las evaluaciones que correspondan hasta alcanzar los objetivos exigidos.
- El alumno puede presentarse directamente a una prueba de suficiencia.

#### Promoción:

Será promocionado el alumno que:

- Curse y apruebe la evaluación final correspondiente o bien que en forma directa apruebe la prueba de suficiencia.



REGISTRADO

*Azucena Peralta*

AZUCENA PERALTA  
DIRECCION APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

## 2. ACTIVIDAD INCORPORADA EN ASIGNATURAS DE LA CARRERA

En estos casos los contenidos de esta actividad curricular están incorporados en asignaturas del plan de la carrera.